

Aspectos contables en el cierre del ejercicio 2009

Próximos al cierre del segundo ejercicio económico de aplicación del nuevo Plan General Contable, repasamos de manera sucinta los principales aspectos que se deben tener en cuenta tanto en la operativa empresarial diaria como de cara al mencionado cierre



Salvador Marín Hernández



Marcos Antón Renart

Economistas-ECIF

Consejo General de Colegios de Economistas de España(1)

El objetivo de estas breves líneas no es otro que el de poner de manifiesto y recordar los principales aspectos contables que los profesionales deberán tener en cuenta en su operativa diaria, así como las consideraciones necesarias para el cierre del ejercicio económico 2009.

Como es bien sabido, el 1 de enero de 2008 entró en vigor nuestro Plan General Contable (R.D. 1514/2007 y R.D. 1515/2007, de 16 de noviembre), por lo que está próximo a cumplir ya dos años de vida. En julio de 2009 depositamos las primeras cuentas anuales relativas al primer ejercicio de aplicación del mismo (ejercicio 2008) y nos encontramos pensando en el próximo cierre contable correspondiente a este ejercicio económico de 2009.

Tal y como recoge en su tercera parte el RD 1514/2007, las cuentas anuales(2) comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, los cuales forman una unidad y deben ser redactados de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en este Plan General de Contabilidad; en particular, sobre la base del Marco Conceptual de la Contabilidad y con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Recientemente hemos hecho públicos los resultados de una encuesta en la que los Economistas-ECIF ponían de manifiesto aquellos conceptos que les habían resultado de mayor dificultad en la adaptación de la nueva normativa, destacando con medias más

elevadas la aplicación del coste amortizado, derivados, instrumentos financieros híbridos, clasificación y valoración de activos financieros, partes vinculadas o aplicación tipo de interés efectivo. Otros ítems con medias que destacaron fueron los de adaptación/comparación de las adaptaciones sectoriales, o los formatos de cuentas anuales, grupos 8 y 9 y primera aplicación.

CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2009

Una vez contabilizadas las operaciones realizadas por la empresa a lo largo del ejercicio (compras, ventas, nóminas, pago/cobro de los vencimientos del mes; pago/cobro de los servicios exteriores...), es necesario recordar los aspectos generales destacados de la aplicación del vigente marco conceptual que debemos tener en cuenta en la contabilización de la operativa diaria, así como otras cuestiones que deberán tenerse en consideración previamente al cierre del ejercicio.

Aspectos generales del marco conceptual

Destacamos a continuación 31 aspectos generales a recordar derivados del marco conceptual y que debemos considerar antes del cierre:

- Elegir entre el PGC que se va a aplicar: las empresas cuyas primeras cuentas anuales que presenten correspondan a las del ejercicio 2009 deberán, al igual que sucediera en el anterior ejercicio, decantarse por la aplicación del PGC pymes o el que denominaremos "normal".

(1) El Registro de Economistas-Expertos en Contabilidad Financiera (ECIF) se creó en el seno del Consejo General de Colegios de Economistas de España el 13 de febrero de 2008. Para más información sobre su actividad puede visitar www.economistas.org/ecif.

(2) El balance y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados lo podrán formular las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- Total partidas de activo no supere los 2.850.000€.
- Importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 5.700.000€.
- Número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50.

Las sociedades perderán esta facultad si dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, dos de las circunstancias referidas en el párrafo anterior. La cuenta de pérdidas y ganancias abreviada la podrán formular las sociedades que durante dos ejercicios reúnan, a la fecha del cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- Total partidas de activo no supere los 11.400.000€.
- Importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 22.800.000€.
- Número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 250.

Las sociedades perderán la facultad de formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada si dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, dos de las circunstancias referidas anteriormente.

Ficha Técnica

AUTORES: Marín Hernández, Salvador y Antón Renart, Marcos.

TÍTULO: Aspectos contables en el cierre del ejercicio 2009

FUENTE: Estrategia Financiera, nº 266. Noviembre 2009.

LOCALIZADOR: 90/2009

RESUMEN: El 1 de enero de 2008 entró en vigor el nuevo Plan General Contable (R.D. 1514/2007 y R.D. 1515/2007, de 16 de noviembre), próximo ya a cumplir dos años de vida. En este momento nos acercamos al cierre del ejercicio económico de 2009. El objetivo del presente artículo es recordar los principales aspectos contables a considerar que surgen en la operativa diaria así como las consideraciones necesarias para dicho cierre.

DESCRIPTORES: Contabilidad, Plan General Contable, cuentas anuales, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, memoria.



Respecto a la consideración de empresas asociadas, se debe comprobar la aplicación de presunción de influencia significativa en el 20%

- Comprobar que es correcto el traspaso de los saldos de 2008 a 2009. Se han traspasado los mismos como primer asiento del ejercicio, siendo dicha información idéntica a la contenida en el balance inicial de 1 de enero y el balance de situación de 31 de diciembre de 2008.
- Resulta importante recordar las definiciones de activos, pasivos, patrimonio neto, gastos e ingresos, ya que clarifican el marco de adscripción, registro y valoración. Debemos insistir en la enorme importancia que tiene en este PGC el fondo económico de las operaciones. Este prevalece frente a su forma jurídica, es decir, los sucesos contables se registran en función de su fondo económico, no del jurídico. A modo de ejemplo, acciones sin voto son un pasivo y el arrendamiento financiero o *leasing* se registra en su inmovilizado correspondiente, etcétera.
- Deberemos confirmar que todos los elementos patrimoniales registrados cumplen los nuevos criterios de reconocimiento (se puede hacer un muestreo aleatorio y comprobar los más comunes). Se recomienda repasar la inclusión del subgrupo 22 correspondiente a las inversiones inmobiliarias. Respecto al patrimonio neto, mientras que en el PGC 90, el neto estaba formado exclusivamente por los subgrupos 10, 11 y 12, en el NPGC incluye además de éstos, que son coincidentes, el subgrupo 13, que agrupa las cuentas relativas a subvenciones, donaciones y legados de capital y las que recogerán los cambios de valor en determinados activos y pasivos, por lo que este concepto es más amplio que su predecesor.
- Repasar o recordar los cambios en la denominación de los elementos. También se cambió la terminología en los estados contables y en otras partidas. Por ejemplo, en balance en lugar de denominarse "inmovilizado" pasó a llamarse "no corriente"; y el de corto plazo o activo circulante se transformó en "activo corriente". Las acciones son ahora "instrumentos

de patrimonio"; los inmateriales son "intangibles"; las provisiones de activo, correcciones de valor, son "deterioros"; sólo existen provisiones de pasivo, "diferencias temporarias" por temporales, etcétera.

- Tener en cuenta y repasar lo recogido en los denominados "nuevos grupos y subgrupos 8, 9 y 58". Se incorporaron al PGC los grupos 8 y 9, que vienen motivados por la necesidad de registrar algunos gastos e ingresos en el patrimonio neto en lugar de en la cuenta de resultados. Revisar su adecuado registro si es el caso.
- Condiciones de arrendamiento financiero: asegurarse de que se cumplen. Los arrendamientos financieros o *leasing* se registran según la naturaleza del bien objeto del contrato, es decir, si es maquinaria, inmuebles, elementos de transporte, etcétera. Se registrarán en sus epígrafes correspondientes. Antes lo hacían en una partida específica, pero no se apreciaba, viendo el balance, cuál era la naturaleza del bien que estaba en *leasing*⁽³⁾. Desde 2008 se ve el bien en balance y para saber si es en *leasing* o se ha comprado directamente se debe buscar en la memoria.
- Inversiones inmobiliarias: ver si se cumplen. Las empresas deberán "matizar" e identificar como inversiones inmobiliarias aquellas que no son de su inmovilizado funcional, sino que se destinan a la venta o arrendamiento, en lugar de utilizarlas en su actividad principal.
- Comprobar que no "existe" ninguna clase de gastos de imputación plurianual. Como consecuencia de la definición de activos y pasivos han desaparecido del PGC los gastos de establecimiento y gastos de imputación plurianual, e ingresos a distribuir en varios ejercicios. No son activos o pasivos, se registran en gastos o ingresos directamente según se devenguen.
- Terrenos: amortización si existe provisión por desmantelamiento. Atender a las normas particulares sobre inmovilizado material 3.a.-) Solares sin identificar.
- Concepto de provisión: comprobar que se cumplen los requisitos. En el apartado de provisiones operó un cambio importante, no pudiéndose registrar un pasivo, provisión, si no existe certeza o evidencia clara. En caso contrario deberá informarse ("registrarse") en memoria. Por ejemplo, desaparecieron las provisiones para grandes reparaciones, ya que su concepto es un deterioro, no una deuda cierta, por tanto, se registrarán vía amortización.

(3) En la práctica diaria, el desglose de las cuentas, por ejemplo, a siete dígitos si permitía conocer el bien objeto de arrendamiento.

- Por lo que respecta a los pasivos, deudas, hay que revisar que se ha delimitado claramente, desde el punto de vista económico, si estamos ante un pasivo o un neto a la hora de registrarlo. Por ejemplo, en las obligaciones convertibles en acciones, una parte será pasivo y otro patrimonio neto.
- Unidad generadora de efectivo: ver qué elementos forman parte de cada una de estas unidades.
- Intangibles: criterios de identificabilidad. En referencia a los activos intangibles, éstos adquirieron una mayor relevancia dentro del NPGC. Aunque aún sigue siendo prudente su valoración y aparición en balance, sí que se aprecia un mayor detalle de los mismos y además se incrementa la información en memoria. Cuando hablamos de intangibles, nos referimos a los gastos de investigación y de desarrollo que realizan las empresas, principalmente.
- Recordemos que hay intangibles que no se amortizan. Vida útil definida o indefinida. El fondo de comercio dejó de ser amortizable y adquirió una nueva metodología para el cálculo de su posible deterioro (pérdida de valor), que, si es el caso, se dará de baja directamente y no se podrá volver a recuperar. No obstante, seguirá siendo deducible fiscalmente. Además, aunque no se dota el gasto por amortización, sí hay que dotar una reserva indisponible del 5% anual, mínimo, para poder repartir dividendos.
- Reclasificación de instrumentos financieros (según plan normal o de pymes). Derivados. Análisis. Inclusión y registro. En la valoración de los instrumentos financieros, el cambio contable fue más acusado, destacando la valoración de los derivados (opciones, futuros, etcétera), algunos de los cuales se registraban anteriormente en cuentas de orden, o más bien se informaba en la memoria y ahora deben estar en balance directamente. La diferente clasificación y, por tanto, valoración de la cartera (especulativa o de negociación, disponible para la venta, hasta vencimiento, empresas del grupo). Deberemos tener en cuenta y comprobar, si los tenemos, la clasificación del activo financiero atendiendo a su fin.
- Recordar métodos admisibles en la valoración de inventarios. Como sabemos, el PGC, en sintonía con la Norma Internacional de Contabilidad nº 2 (NIC 2) sobre existencias, ya no admite métodos como el del LIFO, puesto que las existencias quedarían valoradas a los valores más antiguos y, consecuentemente, a los más bajos. Tampoco contempla métodos recogidos en la norma internacional como el de los "minoristas". Por tanto, es necesario recordar los métodos admisibles por el PGC y verificar que se aplican.
- Recordar los cambios en la contabilización del impuesto sobre beneficios. Para la determinación de los impuestos diferidos se parte del cálculo del impuesto según los valores del balance de situación, en lugar del anterior basado principalmente en la cuenta de resultados. Ahora manejamos el concepto de diferencia temporaria, que en síntesis deviene de la diferencia a computar entre valores contables y fiscales de un elemento patrimonial de nuestro balance, es decir, sin buscar inicialmente su efecto en pérdidas y ganancias como se vino realizando con el PGC 90 con las diferencias que denominábamos temporales.
- Comprobar el adecuado registro, si es el caso, de las acciones propias.
- Análisis y ubicación correcta de los dividendos pasivos exigidos.
- Permutas: comprobar que su registro sea el adecuado. Las permutas son cambios de activos entre empresas o empresas e interesados. Habrá que distinguir las que tienen carácter comercial de las que no, valorándose de forma diferente e incluso pudiendo recoger en las primeras un beneficio contable.
- Gastos financieros capitalizados: comprobación.
- Reconocimiento de ingresos: evaluación de condiciones para su registro
- Registro de las subvenciones: nueva forma. Plan contable "normal" y de pymes. Las subvenciones deben pasar por los grupos 8 y 9.
- Tratamiento de las combinaciones de negocios. Es importante la regulación explícita de las combinaciones de negocios en el propio PGC, en su norma 19ª. No obstante, sí que se deberá informar en la memoria, por parte de la empresa con mayor valor de activo, si existe unidad de decisión, qué empresas forman parte de ésta, y deberá incluir una descripción de las citadas sociedades, señalando el motivo por el que se encuentran bajo una misma unidad de decisión. Informará también sobre el importe agregado de los activos, pasivos, patrimonio neto, cifra de negocios y resultado del conjunto de las citadas sociedades.
- Registro de los negocios conjuntos (UTES). Ver aplicación adecuada de normas contenidas en el Plan si es el caso.





- Operaciones entre empresas del grupo. Por lo que respecta a la consideración de empresas asociadas, se debe comprobar la, en su caso, aplicación de presunción de influencia significativa en el 20%, si bien cabe la prueba en contrario.

- Formato de balance, cuenta de resultados y memoria: analizar e incluir. Normal y pymes. Aquella empresa que pueda presentar cuentas anuales abreviadas y decida aplicar el plan "normal", seguirá elaborando sus cuentas anuales abreviadas recogidas en el RD 1514/2007, que serán idénticas a si hubiera aplicado el plan de pymes, con excepción de la información en memoria en lo referente a los instrumentos financieros.

Hay que revisar la información a incluir en la memoria. Con la reforma, la memoria adquirió una preponderancia importante⁽⁴⁾, tanto desde el punto de vista contable como por la información que posteriormente, por ejemplo, a efectos fiscales se va a utilizar.

Así, desaparecen pasivos contingentes, y es más complicada la dotación de provisiones, la determinación de los flujos de efectivo, cálculo de deterioros, operaciones vinculadas, valores razonables, clasificación de los instrumentos financieros, etcétera. Hay que informar sobre gestión de riesgos y determinación de valores en memoria.

- Incluir ECPN y EFE. Normal y pymes. El estado de cambios en el patrimonio neto (ECPN) recoge todos los movimientos del patrimonio contable entre dos ejercicios, tanto los que son por ajustes de valoración (principalmente por utilizar la valoración a valor razonable), como los que son propiamente variaciones de magnitudes del neto (reservas, capital, etc.). El estado de flujos de efectivo (EFE), aunque en principio sólo es obligatorio para las pymes que deban elaborar balances y memoria en modelo normal, recoge los flujos de tesorería habidos en un período, distinguiendo entre la actividad de explotación normal de la empresa, actividad de inversión y de financiación, siendo, pues, un estado de gran utilidad tanto externa como interna. O sea, de donde obtienes o aplicas cada año "tus disponibilidades líquidas, tu dinero en efectivo".
- Nuevo registro tipo con la nueva normativa. Atención a la adecuada aplicación a clientes y proveedores: coste amortizado y actualización. La aplicación del coste amortizado, entre otros, a los clientes y proveedores, lo que supone que aque-

llos que son a largo plazo deberán registrarse por su importe actual (por tanto se deberán registrar gastos e ingresos financieros con abono o cargo a proveedores o clientes, respectivamente).

- Repasar las adaptaciones sectoriales aplicables en todo lo que no se oponga a la legislación contable vigente. Y revisar las contestaciones específicas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) para el tema sectorial que nos preocupe.

Otras operaciones específicas a realizar a la fecha final del cierre

Además de los apartados anteriores, también es conveniente repasar lo siguiente:

- Activar, si procede, trabajos realizados para el inmovilizado (intangible; material; en curso...).
- Activar como existencias en curso gastos en que se haya incurrido por prestación de servicios, si se dan las condiciones.
- Si se han recibido en este ejercicio u otro previo subvenciones de capital, imputar a resultados la parte que corresponda (atendiendo a la cantidad amortizada en este ejercicio del bien subvencionado).
- Ver actualización de provisiones (subgrupo 14).
- Ajustes por periodificación de ingresos y gastos.
- Reclasificación de las cuentas a largo plazo con vencimiento a corto plazo.
- Saldar las cuentas de los grupos 8 y 9 contra patrimonio neto.
- Atender a las operaciones no formalizadas (pendientes de formalizar, como proveedores, facturas pendientes de recibir o de formalizar...).
- Correcciones valorativas:
- Valoración posterior de activos y pasivos financieros. Acciones, clientes, proveedores, opciones, etcétera.
- Ajustes en moneda extranjera. Variaciones del tipo de cambio a 31 de diciembre irán a resultados directamente como diferencias positivas o negativas de cambio.

(4) En referencia a las memorias, desde el Consejo General de Colegios de Economistas de España (CGCEE) hemos lanzado conjuntamente con ECIF (Expertos en Contabilidad e Información Financiera) y REA (Registro de Empresas Acreditadas) documentos electrónicos sobre las mismas (memoria no abreviada, memoria abreviada y memoria para pymes). A este respecto, puede visitarse www.economistas.org/jecif (sección: novedades) o www.rea.es

la del resto del elemento; o al hecho de que los inmovilizados en curso no se amortizan.

- Contabilizar, si procede, el deterioro de valor de existencias.
- Contabilizar, si procede, el deterioro de valor de los elementos de inmovilizado.
- Estimación de las pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales o similares (método global).
- Cancelación, si procede, de deterioros reconocidos a finales del ejercicio pasado:
 - ✓ que deban ser sistemáticamente aplicados en este ejercicio (existencias; deterioro de créditos por operaciones comerciales (método global); operaciones comerciales),
 - ✓ si dejaron de cumplir las condiciones por las que se reconocieron.
- Variación de existencias: reflejar la variación de las existencias entre el inicio y el final del ejercicio.
- Análisis específico, en su caso, del fondo de comercio.
- Repaso general a los 31 puntos señalados en el apartado anterior.
- Liquidación trimestral de IVA.
- Contabilizar el impuesto sobre beneficios partiendo del beneficio antes de impuestos.
- Saldar las cuentas de los grupos 6 y 7.
- Asiento de cierre.

Otras cuestiones tipo

Al margen de esta relación de cuestiones a considerar previas al cierre del ejercicio, se puede atender a otras:

- La práctica lleva a la concesión, si se desea, de descuentos por volumen de operaciones a final del ejercicio (*rappels/ventas*).
- Por definición, si alguno de los elementos patrimoniales contabilizados deja de cumplir la definición de activo/pasivo/patrimonio neto/gastos/ingresos se deberá dar de baja.
- La aparición en el balance de situación de 31 de diciembre de cuentas como la 555 partidas pendientes de aplicación, reflejan el desconocimiento del origen de algún ingreso y muestran falta de

Resulta importante recordar las definiciones de activos, pasivos, patrimonio neto, gastos e ingresos, ya que clarifican el marco de adscripción, registro y valoración

claridad. A su vez, no debieran aparecer en dicho balance otras cuentas, como la 473 hacienda pública, retenciones y pagos a cuenta, por la propia mecánica de esta misma.

- La aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2009, así como el acuerdo de distribución del resultado del ejercicio se efectuará dentro de los seis meses posteriores al cierre de las cuentas anuales, en junta general ordinaria, por lo que la cuenta 129 resultado del ejercicio contendrá el resultado del ejercicio 2009 hasta ese momento.
- Comprobar la "coherencia" de los documentos contables finales listados.

CONSIDERACIONES FINALES

Estamos próximos al cierre del segundo ejercicio económico de aplicación del todavía denominado popularmente como "nuevo" PGC (probablemente sea hora de quitarle esta muletilla al vigente PGC), un cierre más fácil, si se nos permite esa expresión, que el del ejercicio precedente, y sin tantos aspectos forzosamente necesarios a considerar. Desde Economistas-ECIF hemos informado recientemente de los resultados de una encuesta que se lanzó entre el colectivo de los Economistas-ECIF y en la que se ha puesto de manifiesto, entre otras cuestiones, la labor de reflexión que los economistas españoles han realizado sobre la aplicación directa de sus conocimientos al Plan Contable, así como su interés por seguir formándose y aprender. A su vez, las continuas dudas o cuestiones compartidas que la operativa diaria del PGC plantea a los profesionales nos confirma, ciertamente, su apuesta decidida por la formación y el intercambio continuo. Sin duda, es nuestra voluntad seguir colaborando en la formación e información sobre cualquier tema vinculado a la contabilidad y al área financiera que pueda resultar de interés. Es este un marco conceptual que da seguridad y consistencia a los conocimientos financieros y empresariales de los economistas y que sin duda irá evolucionando en su aplicación al mismo ritmo que lo hacen las operaciones económicas de este mundo globalizado. ■